

MINISTERIO DE EDUCACION

624

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 2099-2022**GUATEMALA, 22 DE JUNIO DE 2022****LA MINISTRA DE EDUCACIÓN****CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir, tramitar y resolver todos los negocios relacionados con su ministerio.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 29, de la Ley Orgánica del Presupuesto, los Ministros de Estado, serán autorizadores de egresos, en cuanto a sus respectivos presupuestos y podrán delegar dichas facultades a otro servidor público de la misma institución o al responsable de la ejecución del gasto. Por la razón anterior, por medio del Acuerdo Ministerial número 17-2014, se autorizó la desconcentración de la administración financiera de las Direcciones que se encuentran constituidas como unidades ejecutoras dentro de la distribución analítica del presupuesto del Ministerio de Educación y, delegó, en la Autoridad Superior de cada Dirección, la autorización de egresos, la formulación, programación y ejecución presupuestaria en los sistemas informáticos que para el efecto establezca el Ministerio de Finanzas Públicas; conminándolas a garantizar y cumplir con la normativa legal vigente, correspondiendo a la Autoridad Superior, aprobar los contratos que se celebren en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONSIDERANDO:

Que la **Dirección de Informática -DINFO-** ha solicitado la aprobación del Contrato Administrativo Número **DINFO-81-2022-L**, suscrito el **9 de junio de 2022**, por el ingeniero **Miguel José Estrada Solares**, en calidad de Director de la Dirección indicada, en representación del Ministerio de Educación y el ingeniero **Francisco Rafael Moralejo Aycinena**, en calidad de Gerente Administrativo y Representante Legal de la entidad denominada **SEGA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para la adquisición de **DERECHOS DE USO DE LICENCIAMIENTO PARA SOLUCIÓN INTEGRADA DE HERRAMIENTAS DE PRODUCTIVIDAD, SEGURIDAD Y FUNCIONES DE ADMINISTRACIÓN DE DISPOSITIVOS Y USUARIOS, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA -DINFO-**, dentro del proceso identificado como **L-016/2022-MINEDUC**, adjudicado a dicha entidad.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27, literales a), c) y m) y 33 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 48 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; 1, literal c), numeral 3 del Acuerdo Ministerial número 179-2019 del Ministerio de Educación.

ACUERDA:

Artículo 1. Se aprueba el Contrato Administrativo Número **DINFO-81-2022-L**, suscrito el **9 de junio de 2022**, por el ingeniero **Miguel José Estrada Solares**, en calidad de Director de la **Dirección de Informática -DINFO-**, en representación del Ministerio de Educación y el ingeniero **Francisco Rafael Moralejo Aycinena**, en calidad de Gerente Administrativo y Representante Legal de la entidad denominada **SEGA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para la adquisición de **DERECHOS DE USO DE LICENCIAMIENTO PARA SOLUCIÓN INTEGRADA DE HERRAMIENTAS DE PRODUCTIVIDAD, SEGURIDAD Y FUNCIONES DE ADMINISTRACIÓN DE DISPOSITIVOS Y USUARIOS, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA -DINFO-**, dentro del proceso identificado como **L-016/2022-MINEDUC**, adjudicado a dicha entidad, bajo la partida presupuestaria número **2022-1113-0008-102-01-00-000-002-000-158-0101-11000-0000-0000** del Presupuesto General de Gastos Vigente, por el monto de **DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.2,160,300.00)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Los demás pormenores se detallan en el contrato administrativo en referencia y que forma parte integral del presente instrumento.

MINISTERIO DE EDUCACION

623

Guatemala, C. A.

A.M. 2099-2022
22/06/2022

Artículo 2. La **Dirección de Informática -DINFO-** es responsable de todas las acciones que se desarrollaron previo a la contratación y deberá bajo su estricta responsabilidad, realizar las operaciones presupuestarias, contables y financieras derivadas del contrato que se aprueba y cumplirá con una efectiva rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas.

Artículo 3. El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE

Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada
CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA



Maria del Rosario Balcarcel Minchey
MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN



622

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: **DINFO-81-2022-L**

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022), comparecemos, por una parte, el ingeniero **MIGUEL JOSÉ ESTRADA SOLARES**, de treinta y nueve (39) años, casado, guatemalteco, Ingeniero en Sistemas de Información y Ciencias de la Computación, de este domicilio. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: un mil seiscientos cincuenta y seis espacio catorce mil ciento veintinueve espacio cero seiscientos uno (1656 14129 0601) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Director de la **DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA –DINFO–**, en adelante denominada simple e indistintamente como **DINFO**; cargo que acredito con fotocopias simples del Acuerdo Ministerial número DIREH guion tres mil cuarenta y cinco guion dos mil veintidós (DIREH-3045-2022), de fecha diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022) y de la certificación del acta número treinta y nueve guion dos mil veintidós (39-2022), de fecha veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022), asentada en el folio número ochocientos once (811) del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro L dos treinta mil cuatrocientos cuatro (L2 30404), donde consta la toma de posesión del cargo aludido. Comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** que me fuera otorgada mediante Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la sexta (6ª.) calle, uno guion ochenta y siete (1-87) de la zona diez (10), de esta ciudad, sede del Ministerio de Educación; y por la otra parte, el ingeniero **FRANCISCO RAFAEL MORALEJO AYCINENA**, de cincuenta y tres (53) años, casado, guatemalteco, Ingeniero Electrónico, de este domicilio. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil quinientos noventa y



621

nueve espacio ochenta mil trescientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2599 80331 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Gerente Administrativo y Representante Legal de la entidad denominada: **SEGA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, lo que acredito con fotocopia debidamente legalizada del acta notarial de mi nombramiento autorizada en esta ciudad el día veintiocho (28) de agosto de dos mil diecisiete (2017) por la Notaria Laura Esperanza Ordoñez Rodas, inscrito en el Registro Mercantil General de la República con el número de Registro quinientos quince mil quinientos veinticuatro (515524), Folio cuarenta y uno (41) del Libro cuatrocientos cuarenta y ocho (448) de Auxiliares de Comercio, el día cuatro (4) de septiembre de dos mil diecisiete (2017). Mi representada está inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro veinte mil setenta y cuatro (20074), Folio setenta y cuatro (74), Libro noventa y tres (93) de Sociedades Mercantiles. Dicho nombramiento es por plazo indefinido. Tiene asignado el Número de Identificación Tributaria (**NIT**): quinientos noventa y cuatro mil ciento sesenta y siete guion nueve (**594167-9**) y es propietaria de la empresa mercantil denominada: **SEGA**, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro ciento treinta y tres mil doscientos diez (133210), Folio doscientos diecisiete (217), del Libro ciento seis (106) de Empresas Mercantiles. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la décima (10ª) avenida treinta y cinco guion veintiuno (35-21) de la zona dieciséis (16) Paseo Cayalá, Distrito Moda, Edificio A, tercer (3er) nivel, del municipio y departamento de Guatemala. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, según el orden de comparecencia, nos denominamos "EL MINISTERIO" y "LA CONTRATISTA". En la calidad



2/11

SEGA S.A.
10av 35-21 Zona 16 Complejo Comercial Paseo Cayalá
Distrito Moda Edificio A Oficina 302, Guatemala
TEL PPA: 2384-5838



con la que actuamos, por este acto celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se celebra con base en los artículos 47, 48 y 49 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo número 122-2016 y Resolución número un mil quinientos cincuenta y tres guion dos mil veintidós (1553-2022), de fecha veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022), suscrita por Claudia Patricia Ruíz Casasola de Estrada, en calidad de Ministra de Educación y María del Rosario Balcarcel Minchez, en calidad de Viceministra de Educación, con la que se aprueba la adjudicación del proceso identificado como: **L-016/2022-MINEDUC**

016-2022-MINEDUC, NOG: 16647726, denominado: **DERECHOS DE USO DE LICENCIAMIENTO PARA SOLUCIÓN INTEGRADA DE HERRAMIENTAS DE PRODUCTIVIDAD, SEGURIDAD Y FUNCIONES DE ADMINISTRACIÓN DE DISPOSITIVOS Y USUARIOS, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA -DINFO-.** **SEGUNDA. OBJETO y MONTO DE ESTE CONTRATO.**

A) OBJETO: El objeto del presente instrumento es la adquisición de **DERECHOS DE USO DE LICENCIAMIENTO PARA SOLUCIÓN INTEGRADA DE HERRAMIENTAS DE PRODUCTIVIDAD, SEGURIDAD Y FUNCIONES DE ADMINISTRACIÓN DE DISPOSITIVOS Y USUARIOS, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA -DINFO-**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas establecidas para el efecto en el proceso antes identificado y aceptadas por "LA CONTRATISTA" al presentar su oferta dentro del proceso antes identificado. **B) MONTO:** El monto total del presente contrato es de **DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.2,160,300.00)** y no podrá variar durante su vigencia, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. **TERCERA. RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA".**

a) "LA CONTRATISTA" es responsable de cumplir con lo ofertado a entera satisfacción de "EL MINISTERIO", en la forma, precio, lugar predeterminado y tiempo estipulado en su oferta, conforme las



(24) de enero de dos mil veintidós (2022) y que obran en el respectivo expediente administrativo o las partidas que se creen o habiliten en el futuro para este concepto. **SEXTA. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.** “LA CONTRATISTA” deberá cumplir con lo ofertado y de conformidad a las Especificaciones Técnicas del proceso. Las características particulares son las siguientes: **I. Cantidad y descripción de los Licenciamientos: A) TRES MIL DOSCIENTOS (3,200)** licenciamientos y/o soluciones **Microsoft 365 A3 EDU**, suite de programas que trabajen en cualquier lugar, en cualquier momento y en cualquier dispositivo en su versión A tres (A3), incluyendo el derecho de uso de programas y actualizaciones; con un valor de quinientos cuarenta y cuatro quetzales con veinte centavos (Q.544.20) cada una. **B) VEINTISIETE (27)** licenciamientos y/o soluciones **Microsoft Power BI Pro EDU**, solución de inteligencia empresarial de autoservicio unificada con visualizaciones de datos inteligentes para proporcionar información detallada sobre datos, versión profesional e integración con nube, permitiendo compartir paneles, publicar informes y realizar análisis adecuados; con un valor de doscientos treinta y seis quetzales (Q.236.00) cada una. **C) VEINTICINCO (25)** licenciamientos y/o soluciones **Microsoft Visual Studio Enterprise**, programa para desarrollar aplicaciones en edición empresarial (Enterprise); con un valor de tres mil doscientos ocho quetzales (Q.3,208.00) cada una. **D) SESENTA (60)** licenciamientos y/o soluciones **Microsoft Visio Plan 2 EDU**, programa de creación de diagramas en su edición plan dos (2) versión nube, que permite a los colaboradores crear, colaborar y compartir diagramas, incluye plantillas, galería de símbolos y formas, donde quiera que estén, en hasta cinco (5) equipos por usuario, incluye versión de la solución tipo escritorio; con un valor de seiscientos veintiocho quetzales (Q.628.00) cada una. **E) SESENTA (60)** licenciamientos y/o soluciones **Microsoft Project Plan 3 EDU**, programa en su edición plan tres (3) para gestión de proyectos versión nube, que permite a los colaboradores crear, colaborar y compartir trabajo donde quiera que estén, en cualquier dispositivo, incluye aplicación para escritorio



completamente actualizada, una licencia que cubre hasta cinco (5) equipos por usuario; con un valor de doscientos cuarenta y siete quetzales (Q.247.00) cada una. **F) CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (454)** licenciamientos y/o soluciones **Microsoft Windows Server DC 2 Cores SA**, sistema operativo para servidores versión centro de datos, licencias de dos (2) cores; con un valor de trescientos ochenta y cuatro quetzales (Q.384.00) cada una. **G) OCHO (8)** licenciamientos y/o soluciones **Microsoft SQL Server Enterprise 2 Core SA**, manejador de base de datos tipo empresarial (Enterprise) totalmente compatible con las herramientas requeridas por el Ministerio de Educación tales como Microsoft SharePoint, Microsoft Team Foundation y Microsoft System Center, con el fin de obtener una solución de base de datos de alto desempeño que se integre a la plataforma informática del Ministerio de Educación; con un valor de once mil cuatrocientos diecinueve quetzales (Q.11,419.00) cada una. **H) CINCUENTA (50)** licenciamientos y/o soluciones **Microsoft Defender Endpoint P2 EDU**, solución de seguridad para equipos cliente que ofrece administración de vulnerabilidades, protección para equipos cliente, detección y respuesta para equipos cliente, defensa contra amenazas móviles y servicios administrados en una sola plataforma unificada. Permite prevenir, detectar, investigar y responder a amenazas y riesgos de seguridad en dispositivos Windows, Windows Server, macOS, Linux, Android e iOS, incluyendo sensores de comportamiento de punto final para recopilar y procesar señales de comportamiento y actividades en los puntos finales y compartir esta información con una instancia de nube privada para punto final; con un valor de doscientos ochenta y dos quetzales (Q.282.00) cada una. **II. Soporte Técnico:** se incluyen seiscientos cincuenta (650) horas de soporte técnico presencial o virtual, las cuales se llevará control de utilización a través del personal designado dentro de la **DINFO**, la aprobación de las horas de soporte técnico se realizará en conjunto entre personal de "LA CONTRATISTA" y el personal designado por la **DINFO**. Asimismo el soporte puede ser utilizado para tareas propias de implementaciones, configuraciones y actualizaciones de





Sistemas Operativos para Servidores y clientes, implementación de funcionalidades de las diferentes características de las soluciones, según sea requerido por el Ministerio de Educación. Asimismo se incluye, asistencia técnica local, siete (7) días de la semana, veinticuatro (24) horas del día, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año; asistencia en actualizaciones del software adquirido; asistencia en procesos de migración del software adquirido por cambios de hardware debidos a mejoras o por falla de equipos; toda la asistencia tendrá un tiempo de respuesta menor a una (1) hora, en caso de emergencia; asimismo incluye el derecho a servicio de consultas telefónicas en cantidad ilimitada. **III. Transferencia de conocimientos:** "LA CONTRATISTA" es responsable de proveer los recursos necesarios para llevar a cabo las transferencias de conocimientos siguientes: **a)** Seguridad de la información para colaboradores del Ministerio de Educación; **b)** Herramientas adquiridas para los colaboradores del Ministerio de Educación, entre ellos existirán "workshops" de presentación y uso de las herramientas; **c)** Herramienta System Center Configuration Manager para personal técnico de las diferentes unidades departamentales; **d)** Conocimientos básicos sobre conceptos de Azure, servicios principales de Azure, soluciones principales y herramientas de administración, seguridad general y de red, características de gobernanza, privacidad y cumplimiento, administración de costes de Azure y contratos de nivel de servicio.; **e)** Conocimientos básicos sobre los aspectos básicos de seguridad, el cumplimiento y la identidad (SCI) en los entornos basados en la nube y servicios Microsoft relacionados. Las transferencias de conocimientos antes descritas no forman parte o realizan descuentos en las horas de soporte técnico contratadas; **IV. Compatibilidad:** "LA CONTRATISTA" en su oferta aseguró y por este acto ratifica que, el licenciamiento adquirido es compatible con la solución y licenciamiento con que actualmente cuenta el Ministerio de Educación, identificada en las Especificaciones Técnicas del proceso. **V. Entregables:** "LA CONTRATISTA" presentará Certificado de los derechos de uso de licenciamiento por el plazo de vigencia de **UN (1) AÑO**, contado a partir de



7/11

SEGN S.A.
10av 35-21 Zona 16 Complejo Comercial Paseo Cayalá
Distrito Moda Edificio A Oficina 302, Guatemala
TEL PBX: 2384-5888



415

su activación electrónica, misma que se dará a partir de la solicitud a "LA CONTRATISTA" por parte de la DINFO. Además "LA CONTRATISTA" hará entrega de cartas de compromiso que se pacten siempre que fueren aplicables. Sin perjuicio de lo anterior y sin que sea limitativo, "LA CONTRATISTA" deberá cumplir, a entera satisfacción de "EL MINISTERIO", con todas las demás condiciones, características, circunstancias, documentación y especificaciones no mencionadas en este contrato que obran en las Especificaciones Técnicas, conforme su oferta y se compromete a guardar los Principios que rigen el derecho comercial. **SÉPTIMA. DEL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.** a) El plazo máximo ofertado por "LA CONTRATISTA" para la entrega de lo requerido es de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, siguientes al día de la publicación en GUATECOMPRAS del Contrato Administrativo y el Acuerdo Ministerial que lo aprueba, en el entendido de que, en caso de incumplimiento total o parcial, "EL MINISTERIO" podrá imponer las sanciones o tomar las medidas que estime convenientes. b) El lugar de entrega será en la Planta Central de "EL MINISTERIO", situada la sexta (6ª.) calle uno guion ochenta y siete (1-87) zona diez (10), de esta ciudad, específicamente en las oficinas de la DINFO ubicadas en la sala número diecisiete (17) del Edificio Uno (1), directamente ante la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto, de lunes a viernes, en horario de nueve a doce horas (9:00 a 12:00). **OCTAVA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** "LA CONTRATISTA" deberá prestar, a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala), depósito en efectivo o constituir hipoteca para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Según lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá estar vigente por un lapso exactamente igual al plazo contractual, así como ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplican al presente instrumento. La misma



8/11

SEGN S.A.
10av 35-21 Zona 16 Complejo Comercial Paseo Cayalá
Distrito Moda Edificio A Oficina 302, Guatemala
TEL. FONO 2384 1118

garantizará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA", que deberá velar por actualizarla en caso de modificaciones al presente contrato, para evitar una multa y la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si "LA CONTRATISTA" incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato. **NOVENA. VARIACIONES EN CALIDAD O CANTIDAD.** De conformidad con el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al Estado variando la calidad o cantidad de lo pactado, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA. PROHIBICIONES.** En ningún caso podrá "LA CONTRATISTA", enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario "EL MINISTERIO" queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia. **DÉCIMA PRIMERA. SANCIÓN PECUNIARIA POR RETRASO EN LA ENTREGA.** De conformidad con los artículos 85 y 87 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA", por causas que le fueren imputables, se retrasare con el cumplimiento del objeto del presente contrato en el tiempo estipulado como plazo de entrega, será sancionada con el pago una multa del uno (1) al cinco (5) por millar del monto del contrato, por cada día de atraso en que incurra. Para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso sin afectar el cumplimiento parcial, de conformidad con el artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto sin perjuicio de la facultad que tiene "EL MINISTERIO" de dejar sin efecto el contrato y deducir las demás responsabilidades que procedan. **DÉCIMA SEGUNDA. SUJECCIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en





todo lo relacionado a este contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiera entre las partes, derivadas del mismo, se resolverá administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible, se someterán a la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA. APROBACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento. **DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato los documentos del proceso respectivo, el expediente que sirvió de base para su elaboración, la oferta por "LA CONTRATISTA" y en general, toda la documentación que en el mismo se menciona y la que se produzca con posterioridad, hasta que finalice la vigencia de este. **DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIÓN.** De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **DÉCIMA SEXTA. FINIQUITO.** De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de que esté aprobada la liquidación de la presente negociación, las partes deberán otorgarse mutuo finiquito que los libera de sus obligaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación hasta la aprobación de su Liquidación. **DÉCIMA OCTAVA. DEL COHECHO.** Yo, Francisco Rafael Moralejo Aycinena, en la calidad con que actúo manifiesto, que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO" para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA NOVENA.**



10/11

SEGN S.A.
10av 35-21 Zona 16 Complejo Comercial Paseo Cayalá
Distrito Moda Edificio A Oficina 302, Guatemala
TEL PBX: 2384-5888



TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. El presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **A)** Por casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados y que hagan inconveniente, afecten o imposibiliten su ejecución; **B)** Por incumplimiento de "LA CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato; **C)** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo. **VIGÉSIMA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en once (11) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño carta, impresas únicamente en su anverso. Testado: L-016-2022-MINEDUC - Omítase. Entre líneas: L-016/2022-MINEDUC - Léase.

Ing. Miguel José Estrada Solares
Dirección de Informática –DINFO–
Ministerio de Educación



Ing. Francisco Rafael Moralejo Aycinena
Gerente Administrativo y Representante Legal
SEGA, S.A.

SEGA S.A.
10av 35-21 Zona 16 Complejo Comercial Paseo Cayalá
Distrito Moda Edificio A Oficina 302, Guatemala
TEL PBX: 2384-5888

Cell

FIANZA C-2

POLIZA No. 871183

De Cumplimiento de Contrato

Para cualquier referencia citese este número

ASEGURADORA FIDELIS, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía se constituye fiadora solidaria, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación:

Beneficiario:	MINISTERIO DE EDUCACION
Fiado:	SEGA, SOCIEDAD ANÓNIMA
Dirección del fiado:	10 AVENIDA 35-21 PASEO CAYALA ZONA 16 DISTRITO MODA EDIFICIO "A" 3ER NIVEL
Contrato:	Administrativo Número: DINFO-81-2022-L del 09 de junio del 2022
Valor del contrato:	Q. 2,160,300.00 (dos millones ciento sesenta mil trescientos quetzales exactos.)
Objeto del contrato:	Adquisición de Derechos de Uso de Licenciamiento para Solución Integrada de Herramientas de Productividad, Seguridad y Funciones de Administración de Dispositivos y Usuarios, a Solicitud de la Dirección de Informática -DINFO-
Plazo del contrato:	Cuarenta (40) días hábiles, contados a partir del 10 de junio del 2022 al 05 de agosto del 2022.
Monto afianzado:	Q. 216,030.00 (doscientos dieciseis mil treinta quetzales exactos.), equivalentes al diez por ciento (10.00 %) del valor del contrato.

La presente fianza garantiza al Beneficiario a favor de quién se extiende y hasta por la cantidad que se expresa el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuya responsabilidad es a cargo del Fiado y que se deriva del contrato suscrito e identificado en esta póliza. Se emite de conformidad y sujeción a lo establecido en el contrato respectivo y en lo que corresponda, a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la Ley del propio ente descentralizado y sus Reglamentos aplicables a la contratación, si fuera el caso. Su vigencia se inicia simultáneamente con la del contrato afianzado, hasta por el plazo del mismo y hasta que la entidad Beneficiaria extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de calidad o de funcionamiento, haberse prestado el servicio o recibido la garantía de conservación de obra, lo que sea primero pertinente y corresponda.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las Condiciones Generales que se expresan en la misma. De conformidad con el Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 de la Ley de la Actividad Aseguradora y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

ASEGURADORA FIDELIS, S.A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta Póliza representa se somete expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Guatemala.

VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA EN www.aseguradorafidelis.com o comuníquese a nuestras oficinas

EN FE DE LO CUAL se extiende, sella y firma la presente Póliza de Fianza, en la ciudad de Guatemala, a los 13 días del mes de junio del año 2022.

ASEGURADORA FIDELIS, S.A.



Firma Autorizada

Autorizada para operar Fianzas conforme Acuerdo Gubernativo emitido a través del Ministerio de Economía del 27 de Abril de 1977; y en el uso y ejercicio de la denominación social "ASEGURADORA FIDELIS, S.A.", en virtud de la resolución JM-30-2012 de la Junta Monetaria, de fecha 22 de febrero del 2012 antes denominada FIANZAS UNIVERSALES, S.A. 2427624



1 / 4 beneficiario

2427624 #\\$@#hfp

Guatemala, 13 de junio de 2022.

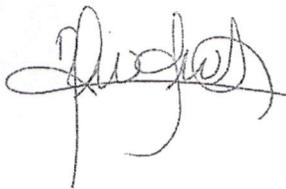
610

Señores
MINISTERIO DE EDUCACION
Ciudad

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se CERTIFICA SU AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en esta aseguradora y en virtud que la información que se consigna coincide con los registros y controles de esta entidad, dejándose constancia que ha sido emitido en cumplimiento de la ley que rige en materia fianzas y el firmante de la misma, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

Fianza: C-2 Póliza No. 871183
Fiado: SEGA, SOCIEDAD ANÓNIMA
Monto Afianzado: Q. 216,030.00
Fecha Emision: 13 de junio de 2022.

Atentamente



Firma Autorizada

